



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038- 2009/MPS.

Sullana, 23 de Abril 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

En asamblea Ordinaria N° 007-2009/MPS de fecha 20 de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, *Orgánica de Municipalidades*, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la provincia de Sullana existen varios asentamientos que no cuentan con el debido saneamiento físico legal ya que el INDECI los ha declarado de alto riesgo, estando entre ellos José Carlos Mariátegui con 324 lotes; José S. Zapata Silva con 120 lotes; 15 de Marzo con 410 lotes; Jesús María con 250 lotes. En igual situación están los asentamientos Carlos A Salaverry, César Sandino, José C. Mariátegui, sector Santa Rosa, entre otros;

Que, para que las observaciones sean levantadas y los asentamientos afectados se beneficien con el saneamiento físico legal, el INDECI deberá levantar las observaciones de alto riesgo toda vez que algunos ya han superado este impase y están aptas para la titulación;

Que, los dirigentes de los diferentes asentamientos, entre ellos el Sr. Augusto Chiroque Vice, Sr. Alerto Zapata, Sr. Francisco Florencio Vásquez, Sr. Felisardo Merino, Sr. Carlos Vences, Sra. Esther Semillán, Sra. Esperanza Otero, Sr. Helmer Valencia y Sr. Jaime La Chira, han hecho llegar a la municipalidad de Sullana una propuesta en el sentido que se esta entidad contrate un profesional para que realice el trabajo de levantamiento de observaciones ante el INDECI, trabajo que tendría el costo de S/. 13.000.00;

Que, en la asamblea del Visto, el Regidor Enrique Merino Cruz pide al Pleno que apruebe el pedido para que la Gerencia de Planificación y Presupuesto asigne recursos presupuestales y el Sr. Alcalde pueda designar un profesional para que realice el saneamiento físico legal en todos los asentamientos que tienen este problema y así estas familias tengan derecho a la titulación para, posteriormente, puedan ser beneficiados el Programa de Mejoramiento Viviendas que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda y Construcción.

Que, actualmente los profesionales municipales de la entidad, están abocados en el saneamiento de los terrenos privados, lo cual requiere un despliegue de actividad; asimismo trabajan en la delimitación territorial de la provincia, por lo tanto, les es imposible realizar el trabajo de saneamiento;

Que, el presente ha sido visto en asamblea Ordinaria N° 007-2009/MPS de fecha 20 de abril del año, en la que el Pleno, con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

Artículo Único. - Aprobar el pedido del regidor Enrique Merino Cruz en el sentido que la Gerencia de Planificación y Presupuesto asigne los recursos económicos presupuestarios para la contratación de un profesional, debidamente acreditado en evaluación de riesgo, para que realice el trabajo de evaluación en todos los asentamientos de la provincia de Sullana, y estas familias puedan contar con el saneamiento físico legal y tengan derecho a la titulación para, posteriormente, ser favorecidos con Programas que lleva a cabo el Ministerio de Vivienda y Construcción.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Dr. Jaime Bardales Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Juan Victor Pizarro Talledo
Secretario General

Cc, GM. GPpP, GAF.
Arch.

SIN. Exp
90
E